

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09 DE MAYO/2023

Allega la parte actora las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal a la demandada MARIA POLONIA AACEVEDO con la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA con la novedad se trasladó.

VERIFICADO EL ADRES no aparece registrada en el mismo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2023-00180-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por COOPNALSERVIS en contra de MARIA POLONIA ACEVEDO, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal de la demandada, y la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA con la novedad que se "Trasladó". Se requiere a la parte actora, con el fin de que informe una nueva dirección para efectos de notificación a la demandada. Cuenta con el termino de treinta-30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 076 del 10/05/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.</p>
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24194077e24971893c9e7e8b11667d7c9851c86e71367da2ee0502a3575a97ee**

Documento generado en 09/05/2023 02:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>